



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 1  
RAM 14/12

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 14/12

Sucre, 25 de Enero de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 25 de enero de 2012, el H. Concejo Municipal, a propuesta del Concejal: Lic. Nelson Amilcar Guzmán Fernández, consideró el problema generado en el Departamento de Tarija, con relación a las regalías de los campos gasíferos compartidos de Margarita y Huacaya, sobre el tema, analizaron que el Departamento de Tarija, asumió una medida extrema, sin iniciar previamente el estudio técnico, que determine el porcentaje de regalías destinadas a cada departamento, en ese sentido, determinaron respaldar las decisiones asumidas por el Directorio del Comité Cívico de Chuquisaca y la participación de los delegados que asistirán a la reunión a realizarse en la ciudad de Santa Cruz, el 25 de enero de 2012, a Hrs. 15:00, entre ambos Departamentos y las autoridades del Gobierno Nacional, con la finalidad de llegar a un acuerdo equilibrado, conforme a las normas establecidas.

Que, de acuerdo a la Ley de Hidrocarburos, se tiene previsto, que, cuando hubiese campos ubicados en dos o más departamentos que tengan reservorios compartidos, los titulares deberán efectuar los estudios detallados a través de empresas especializadas de reconocido prestigio internacional para establecer la proporción de reservas de cada región (si resultaren compartidos, las regalías serán canceladas proporcionalmente a sus reservas, para lo cual, será necesario proyectar verticalmente el límite o límites departamentales al volumen máximo calculado de cada reservorio productivo.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley Nº 001/2011 que marca el **Inicio del Proceso Autonomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, conforme al numeral 4), art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dicta y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:


### RESUELVE:

**Art. 1º RESPALDAR** las determinaciones y decisiones asumidas por el Directorio del Comité Cívico de Chuquisaca y la participación de los delegados que asistirán a la reunión a realizarse en la ciudad de Santa Cruz, el 25 de enero de 2012, a Hrs. 15:00, entre los departamentos de Tarija, Chuquisaca y las autoridades del Gobierno Nacional, para acordar la realización del estudio técnico que hace a los campos gasíferos de Margarita y Huacaya, mismo que determine los límites entre ambos departamentos, con relación a los reservorios gasíferos.

**Art. 2º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz  
**SECRETARIA. H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

Plaza 25 de Mayo Nº 1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926  
E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778  
www.concejomunicipalsucre.gov.bo • Sucre - Bolivia